

Aspectos de la situación étnica en el reino de Castilla a fines de la Edad Media

CRISTINA FLÓREZ
UNMSM-U. de LIMA

A finales de la Edad Media, el reino de Castilla está conformado por territorios que se ubican entre el mundo atlántico y el mundo mediterráneo, y destacan por su extensión y población. No obstante, esos territorios carecen de unidad, y sobre todo, las diferencias iniciales se han agravado al integrarse al primitivo núcleo castellano, territorios tan variados como las provincias vascas, gallegas, Castilla la Nueva y Andalucía. En este último cuarto del siglo XV, Castilla vive una situación específica: la culminación de la llamada "Reconquista", proceso de gran dinamismo entre el siglo X y el año 1212, sin embargo una serie de circunstancias demoran su éxito hasta 1492.

Si bien carecemos de información adecuada de la demografía del siglo XV, las referencias que tenemos nos indican que la población castellana es netamente superior a la de otros reinos peninsulares, y que está iniciando además una etapa de recuperación demográfica que se mantiene hasta 1520, si bien las migraciones de judíos y conversos, así como la posterior expulsión de judíos y moros, la colonización americana y las guerras en Italia afectarán esos cambios en la población¹.

Considero que debemos tener en cuenta que el tema que analizamos debe inscribirse en la llamada «larga duración» y la conflictividad étnica que vamos a analizar tiene elementos condicionantes muy anteriores a la etapa final de la Edad Media, y que solamente podemos entenderla relacionando tanto la situación del mundo ibérico anterior a la ocupación árabe y las modificaciones que esa situación origina con la normatividad jurídica, «el deber ser», tanto del poder civil como del poder eclesiástico.

La sociedad ibérica de los primeros siglos de nuestra era ha recibido grupos de regiones diferentes e incluso importantes colonias judías habitan en la península desde la destrucción del segundo templo de Jerusalén (70 D.C.)². No obstante, esos grupos no han sido totalmente aceptados como lo prueban las cláusulas 49 y 50 del Sínodo o Concilio de Elbira del año 303 D.C.

La situación va a empeorar a partir de la conversión al cristianismo de los monarcas visigodos, y a partir de Recaredo se inician las medidas discriminatorias, como las leyes judías del año 589 que les prohíbe tener esclavos cristianos, ejercer cargos públicos o contraer enlaces con cristianos. Asimismo, se ejercen cada vez mayores presiones con esas comunidades para convertirlas, e inclusive la situación de los conversos no es mucho mejor como lo muestra el *placitum* (juramento o promesa) impuesto por el rey Suintila (621-631).

Lo antes mencionado muestra con claridad que existe una estrecha relación entre el Estado Visigodo y la Iglesia Católica porque los decretos de los monarcas y las normas de los concilios eclesiásticos manifiestan la coincidencia en cuanto a objetivos de ambas instituciones: la búsqueda de unidad religiosa y la eliminación de cualquier posible foco de disidencia religiosa que pudiera afectar la situación del reino.

La invasión árabe marcó un cambio en la situación de los judíos pero creó al mismo tiempo las bases para una comunidad pluriétnica y multirreligiosa atípica, no común en el resto de Europa Occidental. En los territorios controlados por los invasores musulmanes se otorgó a los no creyentes pero miembros de las religiones del Libro (judíos y cristianos), el status favorable de protegidos o *dhimmi*, aunque esa protección tuvo sus limitaciones:

- No ejercer cargos políticos
- Pagar ciertos impuestos ³

En resumen, existe un marco legal que sirve de referencia para ellos dentro de los territorios musulmanes y cuentan asimismo con la tolerancia de los gobernantes, si bien no debemos olvidar que el pueblo los mira con poca simpatía, mas aún cuando existen entre los musulmanes rivalidades étnicas muy profundas.

Judíos y mozárabes (cristianos viviendo en tierras islámicas) no tienen entre sí fáciles relaciones, hay la acusación a los judíos de colaboracionistas con el invasor y de adaptarse a los cambios con facilidad. Ya desde esta época encontramos en el territorio del emirato de Córdoba la búsqueda de una filiación étnica árabe por parte de cristianos y judíos convertidos al Islam, antecedente de lo que será la limpieza de sangre de la cristiandad hispana.

En lo que concierne a los grupos judíos viviendo en zona cristiana son poco numerosos, esto favorece la convivencia e incluso su status jurídico es sumamente favorable como lo muestran los Fueros de Castrogeriz, León y otros que los equipara en cierto caso a los cristianos, entre los siglos X al XI.

El avance que se realiza en el proceso de la Reconquista a partir del siglo XI unido a ciertos factores que se presentan en Europa Occidental como la reforma eclesiástica gregoriana, ciertas innovaciones en lo religioso y el inicio de las Cruzadas, ayudaron a que dicha ampliación territorial fuera creando un clima diferente al de tolerancia existente hasta entonces con las minorías religiosas. Estas se ven ahora incrementadas numéricamente de manera considerable con los judíos y mudéjares, habitantes en los territorios reconquistados, e igualmente las invasiones almorávide y sobre todo almohade han obligado también por razones religiosas, a desplazarse hacia los territorios cristianos en búsqueda de mayor seguridad.

Entre fines del siglo XI e inicios del siglo XII, se observan mayores cambios en la situación de los no cristianos, y una clara muestra de ello es la lenta desaparición de la tolerancia con esos grupos, tanto en el marco legal como se percibe en los Fueros de la época al igual que en los comportamientos de la población, un ejemplo es el caso de Toledo, tomada por los cristianos en 1089 y donde los primeros levantamientos contra los no cristianos datan de 1109.

El viraje decisivo en esa España cristiana, dinámica en su proceso de Reconquista y poblamiento o colonización, se da en lo político militar con la batalla de las Navas de Tolosa (1212). Es un gran triunfo de los cristianos y prefigura las futuras conquistas castellanas, símbolo de su superioridad y al mismo tiempo del relegamiento de las minorías religiosas.

Thomas Glick en su obra ha mostrado el funcionamiento en las sociedades cristiana y musulmana de los factores de diferenciación (crucial el religioso y el lingüístico solamente referencial).

	Al- Andalus	España cristiana
Continuidad religiosa	cristianos bajo dominación Musulmana (mozárabes)	cristianos bajo dominación árabe (mudéjares)
Cambio de religión	cristianos conversos al Islam (muladíes)	musulmanes conversos a la cristiandad (tornadizos)
Cambio de lengua	cristianos árabeparlantes	cristianos árabeparlantes y musulmanes romanceparlantes

(GLICK, Thomas F. *Cristianos y musulmanes en la España medieval*, p. 219)

Es un cuadro de gran diversidad pero donde claramente se distingue en cada comunidad al otro, al “infidel” o “no creyente”, al margen de otras consideraciones -étnicas o lingüísticas-, el problema se presenta para los marginados o tránsfugas de cada grupo y sobre todo, es sumamente grave el caso de quienes cambian de credo religioso.

Las comunidades mudéjar y judía no cuentan lamentablemente en el mundo cristiano con un marco legal de protección definida. En los momentos iniciales de su incorporación al mundo cristiano, se toman los ordenamientos legales musulmanes pero poco a poco la situación de las minorías dependerá de la actitud de los gobernantes. Es cierto que serán tolerados por ellos, son “sus criaturas”, si bien esa actitud de protección gubernamental le quita a la minoría la posibilidad de tener otras dependencias personales, fundamentales en la época, y permite que sean vistos como criaturas importantes únicamente por su utilidad económica.

A lo que acontece en el plano político-militar, se une un cambio en la situación religiosa de Europa Occidental a partir del siglo XII, y cuyas repercusiones las podemos observar en el IV Concilio de Letrán (1215). Las medidas conciliares muestran la importancia que ha cobrado el antisemitismo en Europa y si bien sus decretos no son aplicados en la Península Ibérica, estará siempre pendiente su amenaza de aplicación a las aljamas judías, acusadas de deicidio y de negarse a convertirse a la verdadera religión, y sobre todo, sufren la disminución de sus derechos debido a la elaboración de la teoría de la servidumbre que crea un marco teórico de dominación: “tienen solamente derecho provisional de existencia”.

Se reconoce en estos momentos que el antijudaísmo se está esbozando y se ve alimentado por móviles religiosos pero también económicos. De allí la importancia de una serie de elementos como:

- La legislación y las prédicas eclesiásticas
- Las dificultades económicas
- La envidia por los puestos que ocupan en la Corte (funcionarios pero jamás dignatarios)
- Los condicionantes sociales como las diferencias de costumbres o los tipos de relaciones que tienen con los grupos superiores.

Debemos señalar que en cierto modo la comunidad judía también se ha visto debilitada por problemas internos, especialmente religiosos que no han ayudado a mantenerla cohesionada, asimismo en ciertos casos ha perdido los valores propios de

su religión y no ha aceptado tampoco los de una sociedad que encuentra bastante salvaje y poco refinada, puesto que la guerra o el ascenso por las armas no se adaptan a sus características culturales y mentales, tampoco se han arraigado en el mundo rural ni tampoco han creado lazos con los grupos urbanos.

La situación desfavorable creada por la gran depresión iniciada a fines del siglo XIII y con prolongaciones en los siglos siguientes, ha afectado a la sociedad peninsular y a sus minorías pero a excepción de los problemas en Arjona (Andalucía) a raíz de la peste negra no se siente un grave deterioro en su situación, lo que sí va a marcar un cambio más profundo que el de la crisis de la Edad Media Tardía es la problemática de la guerra civil entre Pedro el Cruel y Enrique de Trastámara.

El bastardo Enrique utilizó el sentimiento antijudío existente ya en Castilla y con hábil propaganda exacerbó dicho sentimiento, propalando además infundios referente al origen judío del rey Pedro, y sobre todo apoyándose en la actitud violenta de las tropas francesas frente a las comunidades judías. A partir de 1360 las muestras de violencia se hicieron más comunes al igual que las continuas restricciones legislativas a las comunidades religiosas no cristianas, especialmente judías: ropa, cargos, oficios, vestimentas, relaciones, etc.

Esa conflictividad étnica que se manifiesta en el reino castellano oculta o disfraza en muchos casos, la conflictividad económica existente ocasionada por las dificultades de la época, ni siquiera las disposiciones del monarca buscando proteger ciertos aspectos de las comunidades logra solucionar los problemas.

La gravedad de la situación se manifiesta cuando las aljamas judías pierden su autonomía jurídica y se les niega el derecho de administrar alta y baja justicia a sus miembros como es el castigar a los malsines, pedir compensación por muerte, etc, las comunidades judías han perdido sus privilegios fundamentales. A esto se agrega el ordenamiento de vivir en barrios separados de los cristianos, lo que en el siglo XVI se llamarán ghettos en Venecia y es un marco de referencia legal cada vez más limitado y coercitivo.

Los graves acontecimientos de las matanzas de los judíos desde Andalucía hasta Castilla la Vieja a finales del siglo XIV, y que han estado estrechamente relacionadas con las prédicas verdaderamente desquiciadas del arcediano de Écija darán al problema judío una nueva dimensión y sobre todo sus efectos serán particularmente graves a largo plazo: la conversión de judíos al cristianismo.

Se ha originado un nuevo problema: la presencia de los conversos por miedo, interés, inescrupulosidad, ambición, u otros móviles que ingresan a la comunidad cristiana pero que en su mayor parte habían sido deficientes creyentes judíos. Es cierto que no son la mayoría, por ejemplo existen casos como el del rabino de Burgos, Pablo de Santa María, más tarde obispo de la misma ciudad cuya conversión había seguido otros canales.

Los «cristianos viejos» se dan cuenta que el problema de los judíos no se ha solucionado, por el contrario se ha agravado puesto que existe un nuevo grupo, el de los nuevos cristianos, los «marranos» como se les llama y que logran en muchos casos puestos y posiciones de privilegio, inclusive en las órdenes religiosas y militares.

En el período comprendido entre 1432 a 1492, las comunidades judías recuperan su cohesión, sus aljamas alcanzan gran esplendor pero se les considera como esclavos en los documentos de la época. Es cierto que han perdido su poderío económico y su papel político en el reino lo han perdido pero siguen teniendo importancia en lo

financiero y comercial, y de ninguna manera responden a la caracterización dada en el Rimado de Palacio de Lopez de Ayala:

*«Y llegan los judíos bien preparados
Y presentan sus escritos bien detallados
Para beber la sangre de nuestros hermanos
Prometiéndolo joyas y dones a los cortesanos»*

Asimismo, tampoco corresponden a las visiones delirantes o a las imágenes estereotipadas de los profanadores de hostias, ladrones de imágenes sagradas o asesinos rituales o envenenadores de pozos que difunden las tradiciones populares de la época e inclusive se mantienen en los siglos siguientes.

La normatividad jurídica nos permite comprobar que en estos años es cada vez menor la distancia temporal entre una norma discriminatoria y la siguiente, y en todas ellas se refieren a lo señalado en épocas anteriores.

El asunto de los conversos es el que se va a mostrar como el de mayor importancia en el siglo XV, se ha ido reemplazando en la sociedad castellana el sentimiento antijudío existente desde el período visigótico, y que era de carácter marcadamente religioso por un antisemitismo de tipo étnico. Es cierto que en una sociedad pluriétnica se da importancia a las nociones de pureza y de contaminación, de allí el papel que va a ejercer el llamado estatuto de limpieza de sangre, es lo que da un sentido de identidad a los cristianos viejos pero, sobre todo, es la convicción de la superioridad que tienen sobre todos aquellos a quienes consideran inferiores, no solamente en lo religioso sino también en lo étnico. Naturalmente, se debe agregar a estos aspectos la envidia por el éxito social y económico de los conversos. ¿Cómo no se vería en ellos los chivos expiatorios de los problemas y a través de ellos a los judíos?.

Es interesante señalar que esta búsqueda de la pureza de la sangre y de todo elemento contaminador del cristianismo creó una mentalidad especial entre conversos y cristianos viejos donde el temor, la ansiedad, la angustia y la vigilancia estaban presentes continuamente en la sociedad, aumentando aún más la tensión existente plasmada incluso en libros y documentos jurídicos como por ejemplo:

- La *Sentencia Estatuto* de Pedro Sarmiento (1449) y el libelo racista de Alonso Espina, *Fortalitium Fidei* (1487).
- Los Privilegios de Villena y Toledo que impedían a los conversos habitar en ellas, o los de Ciudad Real que no les permitían ejercer cargos municipales.
- Las diferentes leyes relacionadas con oficios, deudas o aspectos suntuarios entre otros.

Frente a estos testimonios ¿Qué pueden significar la Pragmática de Juan II de 1443 o la Bula "Enemigos del Género Humano" de Nicolás V, el escrito de Díaz de Montalvo refutando la mencionada Sentencia Estatuto, el tratado de Alonso de Oropesa o el de Alonso de Cartagena cuando ya es prácticamente coincidente la legislación discriminatoria con las actitudes y mentalidades de la mayoría de la población?. Esto explica las revueltas contra los mercaderes conversos en Toledo (1449), las masacres de conversos en el valle del Guadalquivir (1473) y los conflictos en Segovia y Valladolid en 1480.

Una solución drástica toma forma por primera vez el año 1483, y es la expulsión de los judíos de Sevilla, Cádiz y Córdoba por orden del Santo Oficio y muchos de ellos encuentran refugio en Extremadura donde a juzgar por la documentación de la época de los Reyes Católicos, el alcalde de Trujillo, Diego Pizarro había sido sancionado por su comportamiento contra estos grupos.

Sin embargo, será una de las más burdas patrañas que se han forjado la que precipitará a la opinión pública en un estado de conmoción total: el asunto del Niño de la Guardia en 1491 (asesinato de un niño en ritual judío), y si a esto se une la presión del Santo Oficio es comprensible que si bien pudo haber un cierto deseo de protegerlos, a partir de la caída del reino de Granada en Enero de 1492 ya no interesa mantener a un grupo que impide la unidad total del Estado y en marzo se firma la expulsión de los judíos.

Si bien se ha encontrado la solución al problema judío, queda por resolver el problema morisco porque la toma de Granada deja a sus habitantes como súbditos de un estado cristiano. Inicialmente se les ofrece una serie de concesiones que no serán cumplidas posteriormente. Esta situación dará como resultado los levantamientos moriscos posteriores, las presiones a que se les somete para su conversión, los mudéjares son también expulsados de Castilla y el peligro del Gran Turco en las primeras décadas del siglo XVI no crea un ambiente favorable hacia ellos.

En conclusión, debemos reconocer que:

- a) Castilla no es un reino homogéneo sino heterogéneo donde judíos o moros son solamente microsociedades dentro de una macrosociedad
- b) Los grupos que coexisten son tres pero no hay «convivencia» en sentido estricto sino la existencia de tolerancia para los no cristianos
- c) El caso de los judíos es diferente al de los moros
- d) La problemática de los conversos es la más persistente
- e) La importancia de la noción de «limpieza de sangre»
- f) La persistencia de temores frente al peligro musulmán
- g) La presencia en la literatura del tema morisco y del tema judío
- h) La fuerza económica y financiera no está en manos de los judíos a fines de la Edad Media
- i) Los musulmanes toleraron generalmente a las minorías
- j) El viraje en la situación político militar en la Reconquista a partir de la batalla de las Navas de Tolosa afectó negativamente a las minorías religiosas en el reino de Castilla.

Notas

- 1 FLÓREZ, Gloria Cristina. "Castilla y los grandes descubrimientos geográficos: Antecedentes y Proyecciones" en *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, N°4, Mayo 1998, pp.77 ss.
- 2 PÉREZ, Joseph. *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Crítica, Barcelona, 1993, p.11
- 3 GLICK, Thomas. *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. Alianza Universidad, Madrid, 1991, p.220 ss.